

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGA-126-2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 174/2019.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2511 "PRODUCTOS
QUÍMICOS BÁSICOS".

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE
PATOLOGÍA

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
UDCPSO/0172/2019 DE FECHA 05 DE ABRIL DE
2019.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27
INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARTIDAS
DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO 30001122-022-19, MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS
MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/178/19 DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA
ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE
PATOLOGÍA.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS
ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS
BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$77,807.00 (SETENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE
MÉXICO.

TELÉFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 23 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN
AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 24 JULIO AL 03 DE
SEPTIEMBRE 2019.

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A
14:00 HORAS

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ
LIQUIDADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES,
A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA
DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06000.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S. A. DE C. V

R.F.C.: PMA850830G22

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN
CALLE CARLOS B ZETINA NÚMERO 142, COLONIA ESCANDON, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO
LA DENOMINACIÓN PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A DE C.V. COMO SE ACREDITA CON LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,427, VOLUMEN NÚMERO 147, DE FECHA 28
DE AGOSTO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL
ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 DEL
ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO CON EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 83264, DE FECHA 16 DE
DICIEMBRE DE 1985.

CON ESCRITURA PÚBLICA 27,825, LIBRO NÚMERO 383 DE FECHA 24 DE
MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL
ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL
ZAMORA VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 DE LA CIUDAD
DE MÉXICO SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR
EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL FOLIO NÚMERO [REDACTED] Y ACREDITA SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 23,171, LIBRO
NÚMERO 328, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 108 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO
ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA
VALENCIA, NOTARIO NÚMERO 78 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL,
FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE
NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA
ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA
ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA
COMPRA, VENTA, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN,
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN
GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS SUSCEPTIBLES
DE COMERCIALIZAR, EN ESPECIAL CON ARTÍCULOS QUÍMICOS, MÉDICOS Y
DE LABORATORIO, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN
LOS SIGUIENTES BIENES: A.- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, LABORATORIO, DENTAL, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO MÉDICO
DENTAL, RADIOLOGICO, MOBILIARIO MÉDICO, ROPA PARA HOSPITALES Y
UNIFORMES, MEDICAMENTOS EN GENERAL Y PSICOTRÓPICOS,
REACTIVOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, INSTRUMENTAL Y TODOS LOS
ARTÍCULOS QUE REQUIERE UN HOSPITAL

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN,
POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO),
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES O
SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE
POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

PÁGINA 1 DE 4

FECHA
MES: JULIO
DÍA: 23
AÑO: 2019

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73
FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS
OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE
INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN
INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR
DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES,
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE
HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA
DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A
DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE
AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE
TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE
ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER
OTRA CONTRIBUCIÓN)

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO
BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY.
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P.FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO
ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO
GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
LUNA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A DE C.V.

FIRMA:

ULTIMA
VERSIÓN

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5ª. FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL GCDMX", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA) DE ESTE CONTRATO.
- SEGUNDA.- LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$77,807.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.
- CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL DOMICILIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL GCDMX" PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX" DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE REALIZARÁN SOBRE CADA UNA DE LAS MUESTRAS LAS QUE SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR" A "EL GCDMX".

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO
BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES
ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO
ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A DE C.V

FIRMA:

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA TERCERA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX"

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO
BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES EVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO
ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO
GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A DE C.V

FIRMA:

SÉPTIMA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES.

OCTAVA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 23 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESLINDOANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

DECIMA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX" Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINUE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR" Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX" Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA

PRIMERA. -"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL GCDMX", AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO
BARREIRO PEREIRA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E.
CASTILLO ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO
GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
LUNA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A DE C.V.

FIRMA:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

19

x

PLD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-126-2019

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE BIENES

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	080.830.0677	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	FRASCO CON 500 GR.	30	HYCEL	\$ 156.00	\$ 4,680.00
9	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 G.	11	HYCEL	\$ 125.00	\$ 1,375.00
11	080.830.SS01	DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	FRASCO CON 100 G.	9	HYCEL	\$ 339.00	\$ 3,051.00
12	080.830.SS09	DICROMATO DE POTASIO.	FRASCO CON 25 G.	3	HYCEL	\$ 190.00	\$ 570.00
24	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 G.	20	HYCEL	\$ 275.00	\$ 5,500.00
33	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN, TA.	FRASCO CON 118 ML.	39	SAKURA	\$ 580.00	\$ 22,620.00
47	030.829.SS12	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 ML.	1	HYCEL	\$ 450.00	\$ 450.00
59	080.830.3911	SULFATO DE ZINC, HEPTAHIDRATADO, RA., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	1	HYCEL	\$ 288.00	\$ 288.00
66	080.829.SS08	YODO EN SOLUCIÓN PARA AÑADIR A MEDIO DE TETRATION.	FRASCO CON 500 ML.	1	HYCEL	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00
68	080.830.5312	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 G.	10	HYCEL	\$ 490.00	\$ 4,900.00
69	080.830.3895	ACETATO DE SODIO.	FRASCO CON 500 G.	1	HYCEL	\$ 449.00	\$ 449.00
82	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.	12	HYCEL	\$ 318.00	\$ 3,816.00
91	080.830.1261	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A, CRISTALES	FRASCO CON 500 G.	16	HYCEL	\$ 496.00	\$ 7,936.00
114	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML.	14	HYCEL	\$ 280.00	\$ 3,920.00
116	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO CON 500 G.	18	HYCEL	\$ 350.00	\$ 6,300.00
SUBTOTAL							\$67,075.00
I.V.A							\$10,732.00
TOTAL							\$77,807.00

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.1
FICHA TÉCNICA

SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN:

NO	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	080.830.0438	2511000116	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 G
2	080.830.0495	2511000116	CLOROFORMO.	1000 ML
3	080.830.5504	2511000116	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO).	CON 500 G
4	080.830.0677	2511000116	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 GR
5	080.830.5505	2511000040	CLORURO FERRICO.	25 G
6	080.229.0023	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TENER FROTIS DE SANGRE O MÚDULA ÓSEA. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
7	080.829.5502	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERYÓDICO- SCHIFF)	EQUIPO.
8	080.829.5503	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO
9	080.830.5247	2511000032	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 G
10	080.592.0015	2511000012	DETERGENTE ALCALINO	ENVASE DE 5 LT
11	080.830.5501	2511000040	DICROMATO DE POTASIO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100G
12	080.830.5509	2511000040	DICROMATO DE POTASIO.	25 G
13	080.829.5506	2511000040	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 500 ML
14	080.829.5504	2511000040	EOSINA AMARILLENTE, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 ML.
15	080.829.2288	2511000040	EOSINA-AZUL DE METILENO (COLORANTE DE WRIGHT), POLVO.	25 GR
16	080.829.0662	2511000040	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	FRASCO CON 25 G.
17	080.830.1063	2511000048	ETER ETILICO ANHIDRO.	FRASCO CON 1000 ML
18	080.782.5501	2511000116	FENOLTALEINA SOLUCION INDICADORA	FRASCO CON 125 ML
19	080.829.0704	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	GARRAFÓN CON 18 LITROS
20	080.829.5501	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	GARRAFÓN CON 19 LITROS.
21	080.830.1279	2511000116	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA ₂ H ₂ PO ₄), R.A, GRANULADO	FRASCO CON 500 G
22	080.829.5511	2511000038	FUCSINA ACIDA. SOLUCIÓN AL 1%	500 ML
23	080.829.0720	2511000038	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 G
24	080.830.5999	2511000038	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 G
25	080.783.5502	2511000038	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN.	CON 1000 ML
26	080.830.1337	2511000116	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.
27	080.830.1378	2511000116	GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS., TA.	FRASCO CON 1000 ML.
28	080.830.1436	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 G
29	080.829.0787	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
30	080.830.0453	2511000040	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 ML
31	080.830.5506	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO	FRASCO DE 500 ML
32	080.830.5502-1	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	ENVASE CON 20 LITROS
33	080.830.2582	2511000116	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS: PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	FRASCO CON 118 ML.
34	080.830.5520	2511000116	MERCURIO BIDESTILADO.	FRASCO CON 100 G
35	080.829.0845	2511000116	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 G
36	080.830.0933	2511000116	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 G
37	080.829.0878	2511000116	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	FRASCO CON 500 G
38	080.783.5501	2511000012	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT
39	080.783.1524	2511000012	MEZCLA SULFOCRÓMICA.	FRASCO CON 2.8 LTS
40	080.829.5518	2511000038	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAQ.	FRASCO CON 1000 ML
41	080.829.0951	2511000038	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 ML
42	080.829.5514	2511000116	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 ML
43	080.830.5512	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO, EN SOLUCIÓN.	CON 100 ML
44	080.830.2202	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A POLVO	FRASCO CON 250 G
45	080.829.0985-1	2511000116	PARAFINA CIENTÍFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	BOLSA DE 0.9 KG.

NO	CLAVE SAICA	CODIGO CAMBS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
46	080.830.5513	2511000038	PARDO DE BISMARCK	CON 10 G
47	080.829.5512	2511000038	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO.	1000 ML
48	080.830.2657	2511000116	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
49	080.830.2707	2511000116	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	FRASCO CON 500 ML
50	080.832.0527-1	2511000114	POLITILENGLICOL	ENVASE CON 2.5 KG
51	080.830.6245	2511000116	RESINA SINTÉTICA LIQUIDA DISUELTA EN XILOL (60 %).	FRASCO CON 1000 ML
52	080.832.4230	2511000116	RESINA SINTÉTICA MEDIO MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLOGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRONICA.	FRASCO CON 500 ML
53	080.229.5510	2511000116	SOLUCIÓN DE ROJO DE FENOL AL 0.02%. RA. TA.	FRASCO CON 500 ML
54	080.FIXALL.VE30	2511000116	SOLUCION FIX-ALL, FIJADOR DE TEJIDOS QUE CONTIENE ALCOHOL, CLORURO DE BARIO Y 10% DE FORMALINA.	GALON
55	080.830.3713	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
56	080.832.5501	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 GR
57	080.830.3739	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
58	080.832.0543	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES.	500 G
59	080.830.3911	2511000116	SULFATO DE ZINC, HEPTAHIDRATADO R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
60	080.889.0024	2511000116	TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. T.A.	ESTUCHE CON 100 TIRAS
61	080.830.5523	2511000116	TRIFOSFATO PENTASÓDICO, POLVO.	ENVASE CON 1 KILOGRAMO
62	080.TWEEN20.5501	2511000116	TWEEN 20 (NONOLAUATO DE POLIOXIETILENSORBITAN) TA.	FRASCO CON 500 G
63	080.830.5130	2511000040	VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6.	25 G
64	080.830.9660	2511000040	VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	FRASCO CON 25 G
65	080.830.5270	2511000116	XILOL, RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML
66	080.829.5508	2511000116	YODO EN SOLUCIÓN PARA AÑADIR A MEDIO DE TETRATION.	500 ML
67	080.829.5509	2511000116	YODO LUGOL, SOLUCIÓN.	1000 ML
68	080.830.5312	2511000116	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 G.
69	080.830.3895	2511000116	ACETATO DE SODIO	FRASCO CON 500 G
70	080.830.7821	2511000006	ACIDO CROMICO	FRASCO DE 1000 G
71	080.829.0613	2511000116	CLORURO DE ORO	FRASCO CON 28 G.
72	080.783.3827	2511000116	CLORURO FERROSO.	FRASCO DE 500 G.
73	080.830.8209	2511000038	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 G
74	080.830.1477	2511000116	HIDROQUINONA.	FRASCO DE 500 G.
75	080.829.1140	2511000116	SULFATO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 G.
76	080.830.3309	2511000038	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 G.
77	080.229.0555	2511000038	CARMIN.	FRASCO DE 25 G.
78	080.229.0676	2511000038	FAST AZUL BB.	FRASCO DE 25 G.
79	080.229.0668	2511000038	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 G.
80	080.229.0593	2511000038	ROSA DE BENGALA	FRASCO DE 5 G.
81	080.829.0084	2511000038	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ML
82	080.829.1298	2511000038	SUDAN IV, (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.
83	080.830.4059	2511000038	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 G.
84	080.229.0486	2511000038	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 G.
85	080.018.0101	2511000116	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL	ENVASE CON 250 G.
86	080.018.5501	2511000116	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL TA.	ENVASE CON 220 G.
87	080.830.0685	2511000040	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 G
88	080.823.3837	2511000116	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9	FRASCO DE 100 ML
89	080.592.0014	2511000012	DETERGENTE PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	ENVASE CON 4 LITROS.



NO	CLAVE SAICA	CODIGO CAMBS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
90	080.829.0654	2511000040	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
91	080.830.1261	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K ₂ HPO ₄) ANHIDRO, R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 G.
92	080.830.1287	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE SÓDIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 G
93	080.829.1090	2511000038	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.
94	080.830.3283	2511000116	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). R.A., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
95	080.830.3234	2511000116	ACETONA, R.A., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
96	080.830.3432	2511000116	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 G
97	080.830.3473	2511000116	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 100 G
98	080.830.3945	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 G
99	080.830.4042	2511000116	ACIDO NITRICO. R.A.	FRASCO CON 1000 ML
100	080.830.4174	2511000116	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 G
101	080.830.4182	2511000004	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
102	080.830.5508	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	1000 ML
103	080.830.5507	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	500 ML
104	080.830.4299	2511000006	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A.	FRASCO CON 1000 ML
105	080.A801.S501	2511000116	AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS
106	080.725.S501	2511000074	ALBÚMINA DE HUEVO, POLVO.	FRASCO CON 500 G
107	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
108	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
109	080.829.S515	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO DE 96° G.L.	PORRÓN CON 20 LTS
110	080.830.4679	2511000014	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
111	080.829.0472	2511000038	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO	FRASCO CON 25 G
112	080.229.S503	2511000038	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%.	125 ML
113	080.229.S504	2511000040	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN.	1000 ML
114	080.229.S507	2511000040	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML
115	080.830.4984	2511000040	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 G
116	080.830.5049	2511000116	BICARBONATO DE SODIO RA, ACS. POLVO	FRASCO C/500G.
117	080.830.0164	2511000116	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 G
118	080.830.0289	2511000116	CARBÓN ACTIVADO, (CARBÓN VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 G
119	080.829.0548	2511000116	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	FRASCO CON 100 G

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: LEY GENERAL DE SALUD

PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN:

LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.

RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: DEBE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CAD PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.

CALENDARIO DE SUMINISTRO:

ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.

CADUCIDAD DEL BIEN: 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALMACÉN

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVA PRIMARIO Y SECUNDARIO.

OTRAS PRESCRIPCIONES APPLICABLES AL BIEN:

- PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR LA SSA A NOMBRE DEL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO
- EN CASO DE QUE LOS INSUMOS NO NECESITEN REGISTRO SANITARIO PRESENTAR LA LISTA, EN DONDE DEMUESTRE QUE QUEDAN EXCENTO DE REGISTRO SANITARIO
- PRESENTAR CERTIFICADO DEL PRODUCTO TERMINADO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-126-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

RFC

PMA850830G22

DIRECCION

CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142,
COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL
HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO

5278-4740

REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ DE JESUS HERNANDEZ LUNA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO
\$77,807.00

L.A.B.D.

REQUISICION No.

174/2019

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C),
28, 52, Y 54 IV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

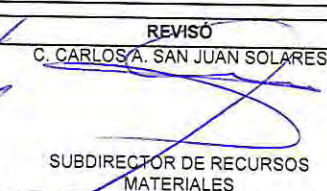
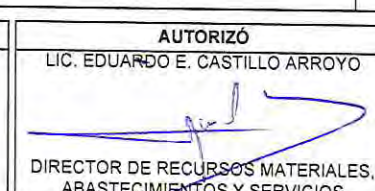
HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2511 - Productos químicos básicos				
4	080.830.0677, CLORURO DE SODIO, CRISTALES Frasco	500 gr	30	\$156.00	\$4,680.00
9	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	11	\$125.00	\$1,375.00
11	080.830.SS01, DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	FRASCO CON 100g	9	\$339.00	\$3,051.00
12	080.830.SS09, DICROMATO DE POTASIO. Frasco	25 g	3	\$190.00	\$570.00
24	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	20	\$275.00	\$5,500.00
33	080.830.2582, MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	Frasco con 118 ml.	39	\$580.00	\$22,620.00
47	080.829.SS12, PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO. Frasco	1000 mL	1	\$450.00	\$450.00
59	080.830.3911, SULFATO DE ZINC, HEPTAHIDRATADO, RA., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	1	\$288.00	\$288.00
66	080.829.SS08, YODO EN SOLUCIÓN PARA AÑADIR A MEDIO DE TETRATION. Frasco	500 mL	1	\$1,220.00	\$1,220.00
68	080.830.5312, YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	10	\$490.00	\$4,900.00
69	080.830.3895, ACETATO DE SODIO.	FRASCO DE 500 g	1	\$449.00	\$449.00
82	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	12	\$318.00	\$3,816.00
91	080.830.1261, FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A, CRISTALES	FRASCO CON 500 g	16	\$496.00	\$7,936.00
114	080.229.SS07, AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 mL	14	\$280.00	\$3,920.00
116	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	18	\$350.00	\$6,300.00
(SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$67,075.00
				I.V.A.	\$10,732.00
				TOTAL	\$77,807.00

ELABORÓ C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  HERNANDEZ LUNA
--	--	---	--

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971206-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-126-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

RFC
PMA850830G22

DIRECCIÓN
CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142,
COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL
HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

TELÉFONO
5278-4740

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO
\$77,807.00

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.
174/2019

ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C),
28, 52, Y 54 IV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL, AV.
JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA.
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

4	080.830.0677, CLORURO DE SODIO, CRISTALES Frasco 500 gr		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-07-19 3-09-19	
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30	
9	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES. FRASCO CON 25 g		
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11	
11	080.830.SS01, DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES. FRASCO CON 100g		
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9	
12	080.830.SS09, DICROMATO DE POTASIO. Frasco 25 g		
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
24	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO. FRASCO CON 25 g		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	20	
33	080.830.2582, MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA. Frasco con 118 ml.		
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	39	
47	080.829.SS12, PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO. Frasco 1000 mL		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
59	080.830.3911, SULFATO DE ZINC, HEPTAHIDRATADO, RA., CRISTALES. FRASCO CON 500 g		
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
66	080.829.SS08, YODO EN SOLUCIÓN PARA AÑADIR A MEDIO DE TETRATION. Frasco 500 mL		
66.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
68	080.830.5312, YODURO DE POTASIO, CRISTALES FRASCO CON 100 g		
68.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10	
69	080.830.3895, ACETATO DE SODIO. FRASCO DE 500 g		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-126-2019

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y

LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Jul-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-07-19 13-09-19
69.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
82	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA). FRASCO DE 25 g.	
82.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
91	080.830.1261, FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A, CRISTALES FRASCO CON 500 g	
91.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
114	080.229.SS07, AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN. FRASCO CON 1000 mL	
114.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
116	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO FRASCO C/500g.	
116.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	HERNANDEZ LUNA